



Resolución Jefatural

N° 085-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 15 de Junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000875-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 0208-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG emitido por la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director(a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar Comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED;

Que, con fecha 10 de setiembre de 2020, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el CONSORCIO ASKAN suscribieron el Contrato N° 67-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 795349 I.E. 1469, C.P. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA – Ítem 04”, por el monto de S/ 266,573.70 (Doscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y tres con 70/100 soles). Asimismo, con fecha 19 de abril de 2021, se firmó la Adenda N° 1 del Contrato;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 795349 I.E. 1469, C.P. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA – Ítem 04”, correspondiente al PEC-PROC-17-2020-MINEDU/UE-108-1 - Ítem 04, con un costo total ascendente a S/ 273,491.52 (Doscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con 52/100 soles);





Resolución Jefatural

N° 085-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, en el Asiento N° 61 del cuaderno de obra, de fecha 12 de junio de 2021, el Residente de obra del CONSORCIO ASKAN, indica haber culminado la ejecución de la obra al 100%; solicitando al Supervisor la verificación y recepción de la misma;

Que, en el Asiento N° 62 del cuaderno de obra, de fecha 12 de junio de 2021, el Supervisor de Obra menciona que se ha verificado la culminación de las actividades y la ejecución del 100% de las partidas contratadas; asimismo, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de los materiales empleados durante la obra. Para dar fe de los trabajos realizados y culminados el Supervisor de Obra emite el Certificado de Conformidad Técnica;

Que, mediante Informe N° 000875-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 15 de junio de 2021, la Coordinación de Infraestructura, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo como integrante al siguiente profesional: Arquitecto LUIS ALONSO CRUZALEGUI BARRAGÁN, Especialista I para el Equipo de Programación y Cabidas de la UGRD, identificado con DNI N° 46131430;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala en el numeral 93.1 del artículo 93 que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”*;

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”*;

Que, en ese contexto, la Coordinación Legal mediante el Informe N° 0208-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LEG emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; recomienda y concluye que la propuesta contenida en el Informe Técnico elaborado por el Coordinador (e) de Infraestructura, respecto de la conformación del Comité de recepción de la obra: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 795349 I.E. 1469, C.P. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA – Ítem 04”, correspondiente al PEC-PROC-17-2020-MINEDU/UE-108-1 - Ítem 04, vinculado al Contrato N° 67-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, cumple con las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para conformar el Comité;





Resolución Jefatural

N° 085-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, resulta pertinente señalar que la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED, a la fecha, no cuenta con los recursos necesarios para gastos operativos como viáticos y movilidad de personal vinculados con la recepción de obras, motivo por el cual mediante el Informe N° 000019-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ADM y Memorando N° 000400-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, ambos de fecha 21 de marzo de 2021, se ha solicitado y sustentado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED, una demanda adicional para cubrir estos gastos operativos; y en tanto, no se efectivice dicho requerimiento, resulta pertinente designar a un solo profesional como integrante del Comité de Recepción de Obra, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en la norma;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo de aprobación de conformación del Comité de Recepción de la Obra antes referida;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los visados de la Coordinación de Infraestructura, de la Coordinación de Cercos Perimétricos de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra

1.1 Conformar el Comité de Recepción de la Obra: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 795349 I.E. 1469, C.P. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA – Ítem 04”, correspondiente al PEC-PROC-17-2020-MINEDU/UE-108-1 - Ítem 04, siendo su composición de la siguiente manera:

- Arquitecto LUIS ALONSO CRUZALEGUI BARRAGÁN, Especialista I para el Equipo de Programación y Cabidas de la UGRD, identificado con DNI N° 46131430.

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sean aplicables.





Resolución Jefatural

N° 085-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Infraestructura de esta Unidad Gerencial, notificar copia de la presente Resolución al miembro del Comité de Recepción de la Obra: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 795349 I.E. 1469, C.P. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA – Ítem 04”.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

